

INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



ENERO

2017

CÁMARA COSTARRICENSE DE LA
CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TÉCNICO



PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

I. PROYECTOS DE LEY:

Expediente N° 19.497. Ley que autoriza el Desarrollo de Infraestructura de Transporte Mediante Fideicomiso. Este proyecto de ley propone autorizar y faculta al Poder Ejecutivo, ya sea por medio del MOPT o Conavi, para que constituya fideicomisos de interés público con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, a efectos de **planificar, diseñar, financiar, construir, operar y dar mantenimiento a la obra de infraestructura de transporte.** Para obtener financiamiento, los fideicomisos podrán acceder a fuentes de recursos financieros privados y públicos, otorgados por entidades nacionales e internacionales. Los contratos de fideicomiso serán refrendados por la Contraloría General de la República. LG N. 20 del 27-01-2017.

II. REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS:

CGR. R-DC-114-2016. Reforma al Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública. A partir de esta reforma deberán obtener el refrendo contralor, únicamente los contratos administrativos cuyo objeto sea la obra pública, derivados de un procedimiento de licitación pública, cuando el precio contractual alcance el límite económico que la norma dispone según la regla que el inciso 1 del artículo 3 dispone. El monto mínimo también se eleva para las instituciones clasificadas en el estrato A de los límites económicos de la contratación administrativa. Requerirán también el refrendo contralor, los contratos derivados de autorizaciones de contratación directa otorgadas por la Contraloría General de la República cuando así lo disponga la autorización; los contratos o convenios específicos con sujetos de Derecho Público Internacional según la regla que ya estaba vigente; los contratos o convenios celebrados entre dos o más entes, empresas u órganos públicos cuyo objeto sea de concesión o fideicomiso y en el caso de la actividad contractual regida por los principios de la contratación administrativa, igualmente solo irán a refrendo contralor, los contratos de obra pública que alcancen un precio contractual según el monto fijado en el actual inciso 5 del artículo 3 del Reglamento. LG N. 3 del 04-01-2017

BCCR. Programa Macroeconómico 2017-2018. El Banco Central de Costa Rica presenta el Programa Macroeconómico 2017- 2018. Según el informe, la construcción va a crecer un 2,2% en el 2017, por la recuperación de las edificaciones no residenciales y residenciales, a pesar del decrecimiento previsto en obra pública para el 2017. Para el 2018 la construcción crecería 3,6% (3,5% con destino privado y 4,4% con destino público). El incremento en la obra con destino público respondería, principalmente, al inicio de obras como la ampliación de la ruta 27, el tranvía de San José, el tren rápido de pasajeros y de dos plantas de tratamiento de agua para la provincia de Heredia. LG N. 5 del 06-01-2017.

MINAE. Decreto N°40098-MINAE-S-TUR. **Reglamento de sistemas de desalinización.** El objetivo del presente reglamento es regular el trámite para la evaluación, aprobación, concesión, instalación y operación de los sistemas de desalinización en el país. Es de acatamiento obligatorio para todo desarrollador de un sistema de desalinización, sea público o privado. LG N. 12 del 17-01-2017.

AyA. Acuerdo No. 2016-543. **Especificación técnica para desalinización y potabilización de agua marina. Parte I: Requisitos mínimos generales.** La Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados aprobó la presente especificación que establece los requisitos técnicos mínimos generales para la desalinización y potabilización de agua marina, aplicable a los proyectos de iniciativa pública o privada cuyo fin último es el abastecimiento de agua potable para consumo humano. Estos requisitos brindan el marco técnico-normativo conceptual y metodológico, orientador de la ejecución de proyectos de iniciativa pública o privada y son la base para la revisión y aprobación de estos proyectos por AyA. LG N. 15 del 20-01-2017.

MINISTERIO DE HACIENDA. Decreto N°40124-H. **Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.** Con esta reforma se deroga el artículo 115, el cual regulaba la figura del “Convenio Marco”. Se introduce una nueva sección al Capítulo VII de este Reglamento, dedicado a regular de manera más detallada las características del Convenio Marco como modalidad de contratación de bienes o servicios de uso común y continuo en temas como plazo máximo, posibilidades de prórrogas, el tipo de procedimiento ordinario aplicable y sus etapas, las obligaciones del adjudicatario, las posibilidades de mejora del precio o descuentos, entre otros. LG N. 20 del 27-01-2017.

III. MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NARANJO. Concejo Municipal. Reglamento de fraccionamientos, urbanizaciones y condominios de la Municipalidad de Naranjo. LG N. 4 del 05-01-2017.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Concejo Municipal. Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Orotina. LG N. 4 del 05-01-2017.

MUNICIPALIDAD DE MONTEVERDE. Concejo Municipal. Reglamento para la aplicación de sanciones en materia de construcciones. LG N. 8 del 11-01-2017.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Concejo Municipal. Modificación parcial al Plan Regulador Urbano de la Ciudad de Quepos, integración de la variable ambiental. LG N. 13 del 18-01-2017.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por tipología constructiva del año 2015. LG N. 15 del 20-01-2017.